

**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

JOSE ANTONIO ALFARO MANZANO (1 de 1)
Acta Firmada: 12/01/2026
HASH: c36b47707636797614531b54502a

D. José Antonio Alfaro Manzano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salteras, hace saber:

Que con fecha 06/11/2025 se ha dictado la Resolución nº 2025-1335 por el que se aprueban las BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS, y que a continuación se transcriben:

"Expediente: 1466/2025

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Selección de personal y provisión de puestos

Asunto: Bolsa de Empleo de Arquitecto 2025

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO MANZANO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA).

Vista la comunicación en la que se expone la necesidad de **cubrir temporalmente la plaza de Arquitecto (A1)** del Servicio Municipal de Urbanismo, **vacante por excedencia con reserva de puesto de su titular**, por ser el área **estratégica** para licencias, disciplina, dirección y seguimiento de obras y contratación, cuya **falta de cobertura** comprometería plazos, legalidad y atención ciudadana; que, conforme a los arts. 25 y 26 LBRL y a los arts. 10.1.b) y 10.3 EBEP, procede el **nombramiento de funcionario interino por sustitución** durante el tiempo de la reserva; y que, a tal fin, se interesa la **creación de una Bolsa de Empleo de Arquitecto**.

Vista la providencia de inicio del expediente.

Visto los informes técnicos preceptivos con carácter favorable.

Atendiendo a todos estos motivos, en virtud de estos antecedentes, a la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular al artículo 21.1g) y h) de la LBRL, vengo a **DECRETAR:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura temporal mediante bolsa de trabajo en las plazas de Arquitecto del Ayuntamiento de Salteras.

SEGUNDO.- Aprobar las bases que rigen dicha convocatoria.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 51.967,98 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 150/120.00 por importe de 17.646,46 euros.
- 150/121.00 por importe de 9.811,76 euros.
- 150/121.01 por importe de 11.536,29 euros.
- 150/160.0003 por importe de 12.973,47 euros.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Validación: 5H05URP2TS9BMT9KCJM7KZWQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS

41909 (Sevilla)

CUARTO.- Ordenar la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento, a los efectos de garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mando y lo firmo, en Salteras al a fecha indicada a pie de firma.

Fdo.: D. JOSÉ ANTONIO ALFARO MANZANO

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO
SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO, MEDIANTE
EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE ARQUITECTO SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO
DE SALTERAS.**

Expediente nº: 1466/2025

Bases de la Convocatoria y selección de Arquitecto Superior

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

Asunto: Proceso selectivo de la plaza de Arquitecto Municipal

1. NORMAS GENERALES

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es objeto de las presentes bases y convocatoria, la creación de bolsas de empleo para la selección de personal a través de contrataciones temporales para cubrir puestos de trabajo en casos excepcionales y circunstancias de necesidad urgente e inaplazable.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Validación: 5H95HPP2TS9MT9KCJMT7KZVQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, por lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de función pública de Andalucía
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Validación: 5H05HPP2TSBMT9KCJM7KZWDQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20





**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**
41909 (Sevilla)

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La selección del personal será para la cobertura temporal de los puestos de trabajo relacionados en el siguiente cuadro siendo sus características las siguientes:

Número de identificación de los puestos	15
Denominación de la plaza	Arquitecto Superior
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A1
Naturaleza	Funcionario de Carrera
Unidad/Área	Concejalía de Urbanismo
Titulación exigible	Base N.º 2
Sistema selectivo	Oposición
Nivel	24
Jornada	Total
Salario Base	1.333,40 €/mes
Complemento destino	700,84 €/mes
Complemento específico	824,02 €/mes

Las funciones básicas a desempeñar en los puestos de trabajo a cubrir serán las descritas en su ficha, pudiendo encontrarla en el Portal de transparencia, sito en la sede electrónica municipal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española.
- También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:
- 1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - 2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.





AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS
41909 (Sevilla)

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de la plaza convocada y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la siguiente titulación: Título de Arquitecto o título universitario de grado en Arquitectura junto con el Máster habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto, conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la homologación conforme al 889/2022, de 18 de octubre o el reconocimiento de cualificaciones profesionales conforme a la Directiva 2005/36/CE.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://salteras.sedelectronica.es/info.20>

4.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

A la solicitud deberá acompañarse **exclusivamente** el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen ((publicadas en BOP de Sevilla nº 208, de 8 de septiembre de 2006, modificadas por acuerdo de Pleno, publicadas en BOP de Sevilla nº 269, de 20 de noviembre de 2013) que ascienden a 64,00 € (sesenta y cuatro euros) Grupo A1, cantidad que tiene que ser abonada mediante autoliquidación a través de las siguientes entidades colaboradoras:

Entidad Colaboradora: La Caixa
Cuenta corriente (IBAN): ES49-2100-2554-2602-0100-0124.

En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos y denominación de la convocatoria a la que opta.

Ejemplo: Pablo Murillo Díaz Arquitecto

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos administrativos que legalmente procedan.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba, así como la composición definitiva del Tribunal de Selección. Para los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la Sede Electrónica de la Corporación, así como en el Tablón de Anuncios, bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es



Cód. Verificación: 5H05URP2TSBMT9KCJM7KZWQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría propia de las recogidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. Al menos dos miembros deberán tener formación específica en arquitectura o urbanismo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas, en caso de haberlos, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor antigüedad en la Administración Pública con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes con diversidad funcional, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Las personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza de esta convocatoria.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan podido quedar aplazadas, no pudiendo demorarse ésta de manera que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las pruebas aplazadas por esta causa tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

De cada Sesión del Tribunal se levantará la correspondiente Acta firmada por todos los integrantes de la misma que la celebraron.

7. SISTEMAS DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Oposición.

La fase de oposición consistirá en la superación de un ejercicio de carácter eliminatorio:

- PRIMER EJERCICIO

Consistirá en realizar un **único ejercicio de carácter teórico-práctico**, eliminatorio, dirigido a apreciar de forma conjunta los conocimientos, la capacidad de análisis jurídico, el criterio técnico y la aptitud para resolver supuestos reales propios de las funciones del puesto convocado.

El Tribunal formulará un **supuesto práctico** y, sobre su base, se formularán **preguntas** concretas, de naturaleza mixta (teórico-práctico), que exigirán razonar la respuesta con apoyo en el ordenamiento jurídico.

Cada pregunta deberá responderse **exclusivamente en el espacio habilitado por el Tribunal** en las hojas oficiales del examen. Ese espacio aparecerá **claramente acotado** (caja, cuadrícula o líneas) para cada pregunta. **No se evaluará** el contenido escrito fuera del espacio delimitado, en reversos no habilitados o en hojas distintas de las intervenidas por la Administración.



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos (90 min). **No se permite** el uso de textos legales, esquemas, dispositivos electrónicos, relojes inteligentes ni cualquier material de apoyo.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. El valor de cada pregunta vendrá recogido en el propio examen. Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal. Todo lo anterior sin perjuicio de la potestad del Tribunal de bajar la nota de corte, en función de los aspirantes aprobados, cuando este número sea inferior a un tercio del número total (despreciándose los decimales) de los opositores presentados al ejercicio, siendo dicha nota la que actuará como nota de corte.

En caso de empate, éste se solventará por sorteo de azar.

8 . RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Concluidas las pruebas, el Tribunal remitirá el resultado final mediante informe propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, la cual dictará resolución, con expresión ordenada de los datos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, publicándose en la sede electrónica y Tablón de anuncios telemático de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos que procedan.

9. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La presente bolsa estará vigente hasta que se cree una nueva bolsa de empleo de la misma categoría, la cual dejará a ésta automáticamente sin efecto. Asimismo, podrá ser revocada cuando así se estime oportuno. La presente bolsa anula cualquier otra vigente en el Ayuntamiento.

Los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho.

Los candidatos serán responsables de tener sus datos actualizados en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Salteras, a efectos de poder contactar con el mismo para futuros llamamientos.

A estos efectos, deberá facilitarse domicilio, teléfono de contacto y dirección de e-mail actualizados, mediante el Anexo II de Solicitud del interesado, siendo de su exclusiva responsabilidad la no aportación de estos datos o de tener datos incorrectos, así como cualquier modificación posterior no notificada que impidiera efectuar los llamamientos.

El llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará dirigiéndose a los cinco integrantes de la bolsa de empleo que por orden de puntuación les corresponda, mediante envío de correo electrónico en el cual se expondrá brevemente las características del empleo, otorgando un plazo de 48 horas para responder al mismo indicando el interés o no en la cobertura.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Validación: 5H05URP2TSBMT9KCJM7KZWDQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

En caso de aceptación por alguno de ellos en dicho plazo, y por orden de puntuación, se efectuará el procedimiento oportuno para llevar a cabo el nombramiento o contratación. En caso de rechazo, deberá exponerse en el mail de contestación la causa.

En caso de no contestar se entenderá rechazada la oferta de empleo, y se pasará automáticamente al final de la lista de aspirantes de la bolsa.

Si ninguno de los primeros cinco llamados aceptara o contestaran se repetirá el proceso con los cinco siguientes, y así sucesivamente.

La presente bolsa estará abierta a ser utilizada por otra entidad local para la cobertura temporal de puestos análogos si así se pactare por convenio interadministrativo que, en todo caso, gozará de la publicidad requerida en el portal de transparencia de ambas entidades. En los convenios administrativos se expresarán las particularidades de estas coberturas temporales.

10. PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN

En el plazo de 3 días hábiles siguientes al del llamamiento, los aspirantes seleccionados deberán acreditar, de conformidad a las presentes bases que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria la siguiente forma:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad en vigor.
2. Copia autenticada del Título a que se refiere la Base 2.e), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía procederá su nombramiento como funcionario interino o contratado como personal laboral interino.

11. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

En caso que haya más de un puesto a cubrir, la adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

12. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

13. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley de Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I: TEMARIO**GRUPO I.**

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es



Cód. Verificación: 5H05HPP2TSBMT9KCJM7KZWQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

1. La Constitución Española de 1978 Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Corona. Atribuciones según la Constitución.
3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.
5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.
6. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.
7. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado.
8. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía.
9. El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
12. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público(I): Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
14. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases. El sistema tributario español: principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente. La financiación de las Comunidades Autónomas. La coordinación de la actividad financiera: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.
15. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Control y fiscalización.
16. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos.
17. De los Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.
18. De los Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.
19. De los Contratos del Sector Público (III). Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
20. De los Contratos del Sector Público (IV). Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Verificación: 5H65URP2TSBMT9KCJM7KZWQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

21. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
23. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

GRUPO II: PLANEAMIENTO Y NORMATIVA URBANÍSTICA.

1. Formación y evolución histórica del urbanismo en España: Legislación urbanística aplicable. Evolución a través de los sucesivos Planes Generales.
2. La Organización Administrativa del Urbanismo: Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia municipal.
3. La Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Planes que la definen. Actuaciones de Interés Regional.
4. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. El informe de evaluación de los edificios.
5. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: La estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural. La ciudad media andaluza.
6. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley (I). El régimen del suelo. Régimen de actuaciones de transformación urbanística.
7. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley (II). La ordenación Urbanística, La ejecución urbanística.
8. Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley (III). La actividad de Edificación.
9. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (I). Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.
10. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (II). La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.
11. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (III). Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Sistemas de amortización.
12. Disciplina urbanística (I): concepto. Normativa de aplicación. Aspectos generales.
13. Disciplina urbanística (II): Actos sujetos a control municipal y procedimiento para el otorgamiento de las licencias. La inspección urbanística.
14. La disciplina urbanística (III). La protección de la legalidad urbanística del orden

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Validación: 5H05URP2TSBMT9KCJM7KZWQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

- jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos básicos de las infracciones. Los tipos específicos de las infracciones.
15. El planeamiento urbanístico: Tipos de planes. Jerarquía. Formación, aprobación y efectos. Vigencia, revisión, modificación y suspensión.
 16. Instrumento de ordenación urbanística general (I): Plan General de Ordenación Municipal. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
 17. Instrumento de ordenación urbanística general (II): Plan Básico de Ordenación Municipal. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
 18. Instrumento de ordenación urbanística detallada (I): Planes de Ordenación Urbana. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
 19. Instrumento de ordenación urbanística detallada (II): Planes Parciales de Ordenación. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 20. Instrumento de ordenación urbanística detallada (III): Planes de Reforma Interior. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 21. Instrumento de ordenación urbanística detallada (IV): Los estudios de Ordenación. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 22. Instrumento de ordenación urbanística detallada (V): Planes Especiales. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 23. Los Instrumentos complementarios I): Estudios de Detalle. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 24. Los Instrumentos complementarios (II): Los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 25. Los Instrumentos complementarios (III): Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 26. Los Instrumentos complementarios (IV): Las Normas Directoras. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
 27. Gestión y ejecución del Planeamiento. Unidades de ejecución. Criterios de delimitación de las Unidades de ejecución.
 28. Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los POT de ámbito subregional: Tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico.
 29. Marco general de la legislación medio-ambiental: Normativa comunitaria, estatal y autonómica. Nuevas tendencias y conceptos.
 30. El paisaje. Elementos básicos para su definición, caracterización y valoración.
 31. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (I): Protección Ambiental. Prevención y control ambiental. Autorización y Evaluación de Impacto Ambiental. Estudio de Impacto Ambiental. Conceptos y contenido.
 32. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (II): Vigilancia, inspección y calidad ambiental. Residuos y su gestión.
 33. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (III): Régimen sancionador. Restauración del daño al medio ambiente.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es



Cód. Validación: 5H05URP2TSBMT9KCJM7KZWDQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

34. Espacios Protegidos en la Comunidad de Andalucía. Parque Nacional. Parques Regionales Naturales, Reservas Naturales.

GRUPO III: EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN.

35. El sistema urbano andaluz: Estructura y evolución histórica. Características básicas de los ámbitos urbanos y rurales. Áreas metropolitanas y aglomeraciones urbanas andaluzas.
36. Territorio y Patrimonio Histórico en Andalucía. Los asentamientos de población. Los Centros Históricos: Tipologías y caracterización básica. Arqueología urbana y territorial.
37. La Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes Protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Los Planes Especiales y Catálogos Urbanísticos.
38. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.
39. Los proyectos de urbanización: Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, aprobación y ejecución. Conservación de la urbanización.
40. Intervención en el mercado inmobiliario: Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie, Derechos de tanteo y retracto.
41. Normas en Edificación (I): Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)
42. Normas en Edificación (II): Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación (CTE).
43. Normas en Edificación (III): Otras normas vigentes. El libro del Edificio.
44. La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. Documentos básicos y Documentos de Apoyo.
45. Condiciones acústicas de la edificación según el CTE. Acondicionamiento y aislamiento: legislación aplicable en la Comunidad. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
46. Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Red de saneamiento y evacuación. Legislación aplicable en la Comunidad. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
47. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT). Legislación aplicable en la Comunidad. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
48. Cubiertas en el CTE: Tipos y soluciones. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
49. Cimentaciones en el CTE. Tipos y soluciones. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución y conservación.
50. Demoliciones y excavaciones. Tipos y soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención.
51. Estructura de fábrica. Tipos de muros según el CTE. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
52. Estructuras de acero y mixtas. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Validación: 5H05URP2TS9MT9KCJM7KZWQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

53. Estructuras de hormigón armado y mixto. Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo; de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
54. Cerramientos de fachada en el CTE: Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
55. Conservación de Obras y construcciones. El deber de conservación y rehabilitación. Reconocimiento de edificios. Patología estructural. Clasificación del estado de ruina. Indicadores y medidas de seguridad. Depreciación de inmuebles.
56. El Proyecto de rehabilitación: Contenido, documentación, tramitación administrativa. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.
57. Tratamiento de urbanización de espacios (I): Plazas y zonas de interés históricoartístico. El arbolado urbano como parte integrante del Patrimonio Arquitectónico. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Técnicas de intervención. Consideraciones de eficiencia.
58. Tratamiento de urbanización de espacios (II): Red viaria, mobiliario urbano, ajardinamiento. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación ambiental, cultural y de accesibilidad. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Consideraciones de eficiencia.
59. Tratamiento de urbanización de espacios (III): Alumbrado público. Alumbrado de seguridad de tránsito, de estancia y ornamental de edificios y espacios. Criterios de selección de productos y Sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento. Consideraciones de eficiencia.
60. Pavimentos urbanos: Tipos. Criterios de utilización. Pavimentos especiales. Accesibilidad. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico.
61. Tratamiento de topografía: Información para proyectos. Movimiento de tierras. Criterios de alteración topográfica. Consideraciones de eficiencia. Criterios de intervención ambiental, ornamental y de accesibilidad.
62. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
63. Planificación en materia de vivienda. Los Planes de vivienda y suelo estatales, autonómicos y municipales.
64. Actuaciones protegibles en materia de vivienda: Nueva planta y rehabilitación. Tipos de promoción.
65. Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Andalucía: La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.
66. Las ayudas a la vivienda en la Comunidad Autónoma. Plan Estatal de Vivienda. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana. Descripción, Beneficiarios y Ayudas económicas.
67. Accesibilidad universal. Normativa de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Encuadre normativo y Condiciones técnicas para los edificios y las urbanizaciones. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ajustes razonables. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
68. Responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos. Medidas para la Calidad de la Edificación. Protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es

Cód. Validación: 5H05HPP2TS9MT9KCJM7KZWDQD
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

- en la compraventa y arrendamiento de viviendas.
69. La financiación de las inversiones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su repercusión en la programación y ejecución de las obras: Fondos, anualidades de inversión, cierre del ejercicio presupuestario y traspaso de remanentes.
70. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación. Reglamentos. Requisitos y correcciones.
71. Estudios de Impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.





**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**
41909 (Sevilla)

**ANEXO II:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS, PROVINCIA DE SEVILLA C/ Pablo Iglesias, 2 Tlfno: 955-70-88-50 CIF: P-4108500 BOLSA DE EMPLEO	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS REGISTRO DE ENTRADA
Expediente número: 1466/2025	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento para la constitución de una Bolsa de empleo, mediante OPOSICIÓN, de Arquitecto Superior.

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____, en relación con el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo Arquitecto Superior.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es



Cód. Verif. de la Diputación de Sevilla: 41909-2026-008019-18-20
Verificación: https://salteras.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**
41909 (Sevilla)

Asimismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
1- Tener la nacionalidad española	
2- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto ofertado y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten	
3- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.	
4- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.	
5- Poseer la titulación exigida (Base 2.e). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país	

Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,
➤ Documento justificativo abono Tasa

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO
Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el justificante del abono de los derechos de examen.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Salteras
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

C/Pablo Iglesias nº 2 (41909 – Salteras, Sevilla) Telf.: 955708850 – Fax.: 955707192 email: ayuntamiento@salteras.es – Web: www.salteras.es



Código Verificación: 5405E91810C13B0A70C1J7K2W0D
Verificación: https://salteras.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 29

**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

En _____, ____ de _____ de 20____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: _____

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

Lo que se hace público para general conocimiento, informado, que contra las citadas bases de la convocatoria pueden interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley de Función Pública de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. José Antonio Alfaro Manzano

